

## Municipalidad Distrital de Los Olivos

### Resolución de Alcaldía Nº 502-2015-MDLO

Los Olivos, 17 de diciembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 0170-2015-MDLO/GPP de fecha 17 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 4736-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 571-A-2015-MDLO-GAJ de fecha 17 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y al literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los gobiernos locales: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 44-2014/CDLO de fecha 30 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado con Acuerdo de Concejo N° 007-2015/CDLO de fecha 30 de enero de 2015;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1) de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley". Asimismo, el Artículo 40° numeral 40.2), de la norma acotada, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad";

Que, mediante Artículo 24° numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que "(...) Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego (...)";

Que, mediante Informe N° 0170-2015-MDLO/GPP de fecha 17 de diciembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía, por Mayores Ingresos en el rubro "07 Fondo de Compensación Municipal";

ALDIA



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

### Resolución de Alcaldía Nº 502-2015-MDLO

Que, con Informe Nº 571-A-2015-MDLO-GAJ de fecha 17 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referente a la incorporación de recursos vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2015;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20º Numeral 6) y al Artículo 43º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la incorporación de recursos Via Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2015, por la suma de S/. 148,522.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos veintidós con 20/100 Soles), correspondiente al rubro "07 Fondo de Compensación Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

LOS OLIVOS

ALCALDE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog M.N. NICO GIONTOMASO ARROBA SECRETARIO GENERAL